

Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)";

QUE los señores doctor Jaime del Castillo Alvarez y José Ignacio Gangotena en sus calidades de gerente y presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Félix, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.621, de 19 de noviembre de 1985;

QUE que el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-86-069, de 6 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)" por (S/. 15'006.000,00) QUINCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRES, con lo que asciende a (S/. 30'012.600,00) TREINTA MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SUCRES, dividido en 300.126 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien sucres cada una; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

"INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. (ILEPSA)"

- 2 -

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de noviembre de 1959 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 FEB 1986

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 32 del Registro Industrial, tomo 18.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Bandoras*  
Dr. Gustavo García Bandoras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO